

LIPROIN S. A.

**INFORME DE AUDITORIA SOBRE
LOS ESTADOS FINANCIEROS**

AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019

INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

**A los Accionistas de
LIPROIN S. A.
Guayaquil - Ecuador**

OPINIÓN:

Hemos auditado los estados financieros que se adjuntan de **LIPROIN S. A.** (en adelante la Compañía), los cuales comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre del 2019, y los estados conexos de resultados integral, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, así como las notas explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas. Los estados financieros no auditados del año 2018, se presentan para efectos comparativos con los del año 2019.

En mi opinión, los estados financieros adjuntos presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de **LIPROIN S. A.**, al 31 de diciembre del 2019, así como el rendimiento financiero y los flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, de conformidad con Normas Internacionales de Información Financiera para PYMES.

FUNDAMENTOS DE LA OPINIÓN:

Nuestra auditoría fue efectuada de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría (NIA) y las disposiciones emitidas por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros (Oficio No. SCVS-INMV-2017-00060421-OC). Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en este informe en la sección “Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros de nuestro informe”. Somos independientes de **LIPROIN S. A.**, de acuerdo con el Código de Ética para profesionales de la Contabilidad del Consejo de Normas Internacionales de Ética para contadores (IESBA por sus siglas en inglés) y con disposiciones sobre los requerimientos de independencia de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros del Ecuador, y hemos cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con dicho Código. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada para proporcionar una base para nuestra opinión.

BASE CONTABLE Y RESTRICCIÓN DE USO:

Sin modificar nuestra opinión llamamos la atención sobre los siguientes asuntos:

Informamos que los estados financieros mencionados en el primer párrafo han sido preparados sobre la base de Normas Internacionales de Información Financiera para Pymes y disposiciones emitidas por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, que establecen que el Ecuador cuenta con un mercado de bonos corporativos de alta calidad, cuyas características se pueden asociar a un mercado amplio, para el cálculo de las provisiones de jubilación patronal y desahucio, respecto de la enmienda a la NIC 19 “Beneficios a los empleados”, vigente a partir del 1 de enero del 2016.

Este informe se emite exclusivamente para información y uso de los Accionistas y de la Administración de **LIPROIN S. A.**, y no podrá ser utilizado para otros propósitos.

Nuestra opinión sobre los estados financieros no ha sido modificada por este asunto.

INFORMACIÓN PRESENTADA EN ADICIÓN A LOS ESTADOS FINANCIEROS:

La administración es responsable por la preparación de información adicional, la cual comprende el informe anual de los Administradores a la Junta de Socios, pero no incluye el juego completo de estados financieros y nuestro informe de auditoría. Se espera que dicha información sea puesta a nuestra disposición con posterioridad a la fecha de este informe.

Nuestra opinión sobre los estados financieros de la compañía, no incluye dicha información y no expresamos ninguna forma de aseguramiento o conclusión sobre la misma.

En conexión con la auditoría de los estados financieros, nuestra responsabilidad es leer dicha información adicional cuando esté disponible y, al hacerlo, considerar si esta información contiene inconsistencias materiales en relación con los estados financieros o con nuestro conocimiento obtenido durante la auditoría, o si de otra forma parecería estar materialmente incorrecta.

Una vez que leamos el Informe anual de los Administradores a la Junta de Socios, si concluimos que existe un error material en esta información, tenemos la obligación de reportar dicho asunto a los encargados de la Administración de la Compañía.

RESPONSABILIDAD DE LA ADMINISTRACION POR LOS ESTADOS FINANCIEROS:

La Administración de **LIPROIN S. A.**, es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera para PYMES, y del control interno determinado por la Administración, como necesario, para permitir la preparación de los estados financieros libres de errores materiales, debido a fraude o error.

En la preparación de los estados financieros, la Administración es responsable de evaluar la capacidad de la compañía para continuar como negocio en marcha, revelando, según correspondan los asuntos relacionados con el negocio en marcha y el uso de la base contable de negocio en marcha, a menos que la Administración tenga la intención de liquidar la Compañía o de cesar sus operaciones, o bien, no tenga otra alternativa realista de hacerlo.

RESPONSABILIDAD DEL AUDITOR EN RELACIÓN CON LA AUDITORÍA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS:

Los objetivos de nuestra auditoría son obtener una seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto están libres de errores materiales, debido a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que incluya nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con Normas Internacionales de Auditoría (NIA) siempre detecte un error material cuando este exista. Los errores pueden surgir debido a fraude o error y son considerados materiales sí, individualmente o en conjunto, pueden razonablemente preverse que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros.

Como parte de una auditoría efectuada de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría, aplicamos nuestro juicio profesional y, mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y evaluamos los riesgos de error material en los estados financieros debido a fraude o error, diseñamos y ejecutamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar un error material debido a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debido a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionalmente erróneas o vulneración del control interno.

- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la compañía.
- Evaluamos si las políticas contables aplicadas son apropiadas y si las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la Administración es razonable.
- Concluimos sobre lo adecuado de la utilización, por parte de la Administración, de la base contable de negocio en marcha y, basados en la evidencia de auditoría obtenida, concluir si existe o no una incertidumbre material relacionada con eventos o condiciones que puedan generar dudas significativas sobre la capacidad de la Compañía para continuar como negocio en marcha. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere, que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría a las respectivas revelaciones en los estados financieros o, si dichas revelaciones no son adecuadas, expresar una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría, sin embargo, eventos o condiciones futuras pueden ocasionar que la compañía deje de ser una empresa en funcionamiento.
- Evaluamos la presentación general, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluyendo las revelaciones, y si los estados financieros representan las transacciones y eventos subyacentes de un modo que logren una presentación razonable.

Comunicamos a los responsables de la Administración de la Compañía en relación con, entre otros asuntos, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y de los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

SC – RNAE – No. 2 - 366

Agosto 3 del 2020
Guayaquil, Ecuador



Ing. Miguel A. Ortega C.
Auditor Independiente
Registro Nac. No. 12.580

LIPROIN S. A.
ESTADOS DE SITUACIÓN FINANCIERA
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019 Y 2018
(Expresados en U.S.A. dólares)

	NOTA	<u>2019</u>	<u>2018</u>
ACTIVOS			
ACTIVOS CORRIENTES:			
Efectivo y Equivalentes al Efectivo	D	3,589.84	
Activos Financieros:			
Cuentas por Cobrar, Comerciales y Otras	E	95,791.11	128,252.89
Inventarios		302.19	302.19
Anticipos a Proveedores y Otros	F	34,179.82	4,560.71
Activos por Impuestos Corrientes	G	8,432.16	12,321.80
TOTAL ACTIVOS CORRIENTES		142,295.12	145,437.59
ACTIVOS NO CORRIENTES:			
Vehículo, Muebles y Equipo	H	1,385.87	986.74
		143,680.99	146,424.33
PASIVOS Y PATRIMONIO			
PASIVOS CORRIENTES:			
Sobregiro bancario		340.75	88,307.20
Cuentas por Pagar, Comerciales y Otras	I	95,611.80	11,662.06
Obligaciones con los Trabajadores y Otras	J y K	11,049.12	7,262.11
Pasivos por Impuestos Corrientes	K	4,074.67	3,503.20
Porción corriente del pasivo a largo plazo	L	9,763.56	9,919.36
TOTAL PASIVOS CORRIENTES		120,839.90	120,653.93
PASIVO A LARGO PLAZO	L	6,341.31	
PATRIMONIO:	M		
Capital Pagado		800.00	800.00
Resultados Acumulados		15,699.78	24,970.40
		16,499.78	25,770.40
		143,680.99	146,424.33

Ver notas de A a P a los estados financieros


Ing. Carlos V. Béjar Morales
Gerente General


C.P.A. Manuel Panchana Rodríguez
Contador RNC No. 34.057

LIPROIN S. A.
ESTADOS DE RESULTADO INTEGRAL
AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019 Y 2018
(Expresados en U.S.A. dólares)

	<u>2019</u>	<u>2018</u>
INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS:		
Ventas netas	254,706.15	251,253.74
Otros		4.08
	254,706.15	251,257.82
COSTOS Y GASTOS:		
Costos de ventas	126,772.51	137,554.53
Gastos de personal	(N) 79,083.28	84,369.81
Gastos operativos	(O) 40,498.80	24,356.41
Descuento en venta de facturas	2,597.23	
Gastos financieros	713.47	
Depreciaciones y amortizaciones	231.94	180.04
Gastos varios	1,857.15	3087.94
Participación de los trabajadores	(K) 442.77	229.23
	252,197.15	249,958.86
GANANCIA ANTES DEL IMPUESTO A LA RENTA	2,509.00	1,298.96
Impuesto a la renta corriente	(K) (953.79)	(1,262.18)
GANANCIA DEL EJERCICIO, NETA	1,555.21	36.78
RESULTADO INTEGRAL DEL EJERCICIO, NETO	1,555.21	36.78

Ver notas de A a P a los estados financieros


Ing. Carlos V. Béjar Morales
Gerente General


C.P.A. Manuel Panchana Rodríguez
Contador RNC No. 34.057

LIPROIN S. A.
ESTADOS DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO
AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019 Y 2018
 (Expresados en U.S.A. dólares)

	Capital pagado	Reserva legal	Resultados acumulados	Resultados del ejercicio	Patrimonio total
Saldos a enero 1, 2018	800.00		24,808.51	125.11	25,733.62
Transferencia			125.11	(125.11)	
Resultado integral del ejercicio, neto				36.78	36.78
Saldos a diciembre 31, 2018	800.00		24,933.62	36.78	25,770.40
Transferencia			36.78	(36.78)	
Distribución de dividendos			(10,825.83)		(10,825.83)
Resultado integral del ejercicio, neto				1,555.21	1,555.21
Saldo a diciembre 31, 2019	800.00		14,144.57	1,555.21	16,499.78

Ver notas de A a P a los estados financieros


Ing. Carlos V. Béjar Morales
 Gerente General


C.P.A. Manuel Panchana Rodríguez
 Contador RNC No. 34.057

LIPROIN S. A.
ESTADOS DE FLUJOS DE EFECTIVO
AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019 Y 2018
(Expresados en U.S.A. dólares)

	<u>2019</u>	<u>2018</u>
ACTIVIDADES ORDINARIAS:		
Efectivo recibido de clientes	287,167.93	213,212.52
Efectivo pagado a y por cuenta de empleados	(75,739.04)	(84,499.23)
Efectivo pagado a proveedores y otros	(114,601.21)	(125,924.29)
	<hr/>	<hr/>
Efectivo neto proveniente de las actividad ordinaria	96,827.68	2,789.00
ACTIVIDADES DE INVERSIÓN:		
Adquisición de activos fijos, neto	(631.07)	(375.69)
Efectivo neto usado en actividades inversión	(631.07)	(375.69)
	<hr/>	<hr/>
ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO:		
Préstamos bancarios, netos	6,185.51	(3,844.25)
Sobregiro bancario	(87,966.45)	1,430.94
Pago de dividendos a socios	(10,825.83)	
Efectivo neto usado en actividades de financiamiento	(92,606.77)	(2,413.31)
AUMENTO NETO DE EFECTIVO	3,589.84	
EFFECTIVO DISPONIBLE:		
Saldo del efectivo al inicio del año		
SALDO DEL EFECTIVO AL FINAL DEL AÑO	<hr/> <hr/>	<hr/> <hr/>
	3,589.84	
CONCILIACION DE LA GANANCIA DEL EJERCICIO CON EL EFECTIVO NETO PROVENIENTE DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS:		
GANANCIA DEL EJERCICIO, NETO	1,555.21	36.78
MAS GASTOS QUE NO REPRESENTAN DESEMBOLSOS DE EFECTIVO:		
Depreciaciones y amortizaciones	231.94	180.94
Impuesto a la renta del ejercicio y participación	1,396.56	1,491.41
	<hr/>	<hr/>
	3,183.71	1,709.13
CAMBIOS EN ACTIVOS Y PASIVOS:		
Cuentas por cobrar comerciales y otras	32,461.78	(38,045.30)
Servicios y otros pagos anticipados	(29,619.11)	35,941.04
Activos por impuestos corrientes	3,889.64	(267.16)
Cuentas por Pagar comerciales y otras	83,949.74	4,221.93
Obligaciones con los trabajadores y otras	3,344.24	(129.42)
Impuestos por pagar corrientes	(382.32)	(641.22)
	<hr/>	<hr/>
EFFECTIVO NETO PROVENIENTE DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS	96,827.68	2,789.00

Ver notas de A a P a los estados financieros


Ing. Carlos V. Béjar Morales
Gerente General


C.P.A. Manuel Panchana Rodríguez
Contador RNC No. 34.057

LIPROIN S. A.
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019 Y 2018
(Expresadas en U.S.A. dólares)

A. ACTIVIDAD DE LA COMPAÑÍA:

LIPROIN S. A.- (La Compañía), es una sociedad anónima, constituida en septiembre 4 de 2001 en la ciudad de Guayaquil – Provincia del Guayas, inscrita en el Registro Mercantil en octubre 12 del mismo año. Su objeto social es dedicarse a la Compra, Venta, Representación, Comercialización de materiales de ferretería e industria en general, y más relacionado con la industria y su comercio. Para el cumplimiento de su objeto podrá realizar todos los actos y contratos permitidos por la Ley, así como asociarse con otras compañías constituidas o por constituirse.

La Compañía no mantiene inversiones en acciones y opera como una sola unidad de negocios. Sus acciones no se cotizan en el Mercado de Valores.

La emisión de sus estados financieros correspondientes al ejercicio económico 2019, fue autorizada por la Administración de la Compañía, en Abril 24 del 2020 y serán sometidos a la posterior aprobación de la Junta General Ordinaria de Socios.

IMPORTANCIA RELATIVA.- La Compañía ha tomado en consideración circunstancias específicas que bajo su criterio cumplen sus propias consideraciones de importancia relativa, con el fin de asegurar que los estados financieros, políticas contables y notas, reflejan la preparación y revelación de todos los hechos y circunstancias relevantes.

ESTRUCTURA DE LAS NOTAS.- Las notas a los estados financieros se encuentran presentadas de manera sistemática en función a su comprensibilidad y comparabilidad de acuerdo a lo establecido en la Sección 2 de la Norma Internacional de Contabilidad para PYMES. Cada partida significativa del Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados Integrales, Estado de Cambios en el Patrimonio y Estado de Flujos de Efectivo se encuentra referenciada a su nota. Cuando sea necesaria una comprensión adicional a la situación financiera de la Fiduciaria, se presentaran partidas adicionales, encabezados y subtotales en los estados financieros.

MONEDA FUNCIONAL Y DE PRESENTACIÓN.- Las cifras incluidas en estos estados financieros y en sus notas se expresan utilizando la moneda del entorno económico principal en que la Compañía opera. La moneda funcional y de presentación de la Compañía es el Dólar de los Estados Unidos de América (USA \$).

Las principales políticas contables aplicadas en la preparación de los estados financieros se detallan a continuación:

LIPROIN S. A.
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019 Y 2018
(Expresadas en U.S.A. dólares)

B. PRINCIPALES POLÍTICAS CONTABLES:

Declaración de cumplimiento.- Los estados financieros han sido preparados de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera – NIIF para PYME (Aprobadas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad – IASB), adoptadas y aplicadas por primera vez en el Ecuador en forma segmentada a partir del año 2011, de conformidad con la Resolución de Superintendencia de Compañías No. 08. G. DSC de noviembre 20 del 2008. Estas Normas fueron revisadas por el Consejo en mayo del 2015, cuyas reformas no modifican la presentación de los estados financieros anteriores.

Bases de preparación.- Los estados financieros fueron preparados sobre la base del costo histórico. El costo histórico se basa generalmente en el valor razonable de la contraprestación entregada a cambio de activos.

Estimaciones y juicios contables.- Las estimaciones y los supuestos utilizados son revisadas en forma continua por la Administración considerando la información disponible sobre los hechos analizados.

Las revisiones de las estimaciones contables se reconocen en el periodo en el cual se revisa la estimación y/o prospectivamente, si la revisión afecta tanto los periodos actuales como futuros.

La Compañía ha utilizado estimaciones para valorar y registrar algunos de los activos, pasivos, ingresos, gastos y compromisos. Básicamente estas estimaciones se deben a:

- a) Reconocimiento de ingresos y gastos
- b) Evaluación de posibles pérdidas por deterioro de determinados activos
- c) Criterios empleados en la valoración de determinados activos financieros y no financieros; y
- d) Cálculo de provisiones

Activos financieros.- La entidad reconoce activos financieros aquellos no derivados, con pagos fijos o determinables que no tienen cotización bursátil. Se incluyen en activos corrientes, excepto para vencimientos superiores a 12 meses desde la fecha del balance que se clasifican como no corrientes. Los activos financieros de la Compañía incluyen cuentas por cobrar comerciales y otras.

Cuentas por cobrar comerciales y otras.- Están registradas a costo de la transacción pues, al momento de su registro no hubieron costos adicionales que deban amortizarse a lo largo de su vida esperada (costo amortizado aplicando el método de la tasa de interés efectiva). La entidad no registra provisión por deterioro o incobrabilidad aun cuando tiene cartera con más de 90 días.

LIPROIN S. A.
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019 Y 2018
(Expresadas en U.S.A. dólares)

B. PRINCIPALES POLÍTICAS CONTABLES: (Continuación.....)

Deterioro del valor de los activos financieros.- Al final de cada período sobre el que se informa, la Compañía evalúa si existe evidencia objetiva alguna de que un activo financiero se encuentra deteriorado en su valor. Un activo financiero se considera deteriorado en su valor, solamente si existe evidencia objetiva de deterioro de su valor como consecuencia de uno o más acontecimientos que hayan ocurrido después del reconocimiento inicial del activo (un “evento que causa la pérdida”), y ese evento que haya causado la pérdida tiene un impacto sobre los flujos de efectivo futuros estimados del activo financiero, que se puede estimar de manera fiable. La evidencia de un deterioro del valor podría incluir indicios de que los deudores se encuentran con dificultades financieras significativas, el incumplimiento o mora en los pagos de capital o intereses, la probabilidad de que entre en quiebra u otra forma de reorganización financiera, y cuando datos observables indican que existe una disminución medible en los flujos de efectivo futuros estimados, como cambios adversos en el estado de los pagos en mora o en las condiciones económicas que se correlacionan con los incumplimientos.

Inventarios.- Se valorizan a su costo o a su valor neto realizable, el menor de los dos, el costo se determina por el método del costo promedio ponderado. (MPP). El valor neto realizable es el precio de venta estimado en el curso normal del negocio, menos los gastos de venta (completar y vender).

Muebles y equipo.- Los muebles, vehículo, equipo de oficina y de computación están presentados al costo de adquisición, por su cuantía y vida útil, la administración considera que el valor en libros no difiere sustancialmente de los que se podrían determinar, mediante un revalúo, como valores razonables al final de cada período.

La depreciación de los muebles y equipo se efectúa de acuerdo con la vida útil determinada por la administración para cada rubro de activos, mediante el método de línea recta.

<u>Activos</u>	<u>Vida útil en años</u>
Vehículos	5
Muebles y enseres	10
Equipos de computación	3

Deterioro del valor de los activos no financieros.- El valor registrado de los activos no financieros es analizado periódicamente para determinar si hay indicios de deterioro de valor del mismo. En caso de existir estos indicios, se estima el valor recuperable de los citados activos con el objeto de determinar el deterioro de valor sufrido.

Pasivos financieros.- Están registrados por el efectivo recibido, neto de abonos realizados y se clasifican en función de sus vencimientos al cierre del ejercicio, es decir, se consideran deudas corrientes aquellas con vencimiento inferior o igual a doce meses y como deudas no corrientes las de vencimiento superior a dicho período. Los pasivos financieros de la Compañía incluyen, cuentas por pagar comerciales y otras.

LIPROIN S. A.
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019 Y 2018
(Expresadas en U.S.A. dólares)

B. PRINCIPALES POLÍTICAS CONTABLES: (Continuación.....)

Valor razonable de activos y pasivos financieros.- El valor razonable de cualquier activo o pasivo financiero que se negocie en los mercados activos se determinará por referencia a los precios cotizados en el mercado.

Para los activos y pasivos financieros que no se negocian en un mercado activo, el valor razonable se determinará utilizando las técnicas de valoraciones adecuadas o comparaciones de tasas de interés con el mercado para obligaciones de similares características.

Provisiones para contingencia.- La entidad registra tal provisión cuando existe un compromiso o una obligación frente a terceros y es consecuencia de acontecimientos pasados y su liquidación supondrá una salida de recursos, por un importe y/o en un plazo no conocido con certidumbre pero estimables con razonable fiabilidad.

La cuantificación de las provisiones se realiza teniendo en consideración la mejor información disponible sobre el suceso y sus consecuencias y se reestima con ocasión de cada cierre contable. Las provisiones constituidas se utilizan para afrontar los riesgos específicos, para las cuales fueron originalmente reconocidas, procediéndose a su reversión, total o parcial, cuando dichos riesgos desaparecen o disminuyen.

Cuando existen varias obligaciones similares, la probabilidad de que se requiera de sólidos recursos para su pago se determina considerando la clase de obligación como un todo.

Reconocimiento de ingresos y gastos.- Los ingresos y gastos se imputan a las cuentas de resultados en función del criterio del devengado, es decir, cuando se produce la corriente real de bienes y servicios que los mismos representan, con independencia del momento en que se produzca la corriente monetaria o financiera derivada de ellos. Siguiendo los principios recogidos en el marco conceptual de las NIIF's Pyme, la entidad registra los ingresos que se devengan y todos los gastos asociados necesarios. Las ventas de bienes se reconocen cuando los bienes son entregados y la titularidad se ha traspasado.

Impuesto a la renta.- Esta conformado por el impuesto a la renta corriente más el impuesto a la renta diferido.

El impuesto corriente, es calculado según la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, la cual establece la tarifa de impuesto a la renta para sociedades del 25%. Si la utilidad del año es capitalizada total o parcialmente dentro del año siguiente, la tarifa por el valor capitalizado disminuye al 15%. En el caso de que el anticipo de Impuesto a la Renta determinado sea mayor al impuesto causado calculado en base a los porcentajes antes indicados, el impuesto se liquidará sobre el valor del anticipo determinado.

El impuesto a la renta diferido, es reconocido por las diferencias temporarias entre la base fiscal y la base contable, utilizando las tasas fiscales que se espera objetivamente estén en vigor cuando los activos y pasivos se realicen.

LIPROIN S. A.
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019 Y 2018
(Expresadas en U.S.A. dólares)

B. PRINCIPALES POLÍTICAS CONTABLES: (Continuación.....)

El impuesto corriente y las variaciones en los importes diferidos de activo o pasivo que no provengan de combinaciones de negocios, se registran en resultados o en rubros de patrimonio neto en el estado de situación financiera, en función de donde se hayan registrado las ganancias o pérdidas que lo hayan originado.

Los activos por impuestos diferidos y créditos tributarios se reconocen únicamente cuando se considera probable que existan ganancias tributarias futuras suficientes para recuperar las deducciones por diferencias temporarias y hacer efectivos los créditos tributarios.

Se reconocen pasivos por impuestos diferidos para todas las diferencias temporarias, excepto aquellas derivadas del reconocimiento inicial de plusvalía compradas y de aquellos cuyo origen está dado por la valorización de las inversiones en filiales y asociados.

En cada cierre contable se revisan los impuestos diferidos registrados, tanto activos como pasivos, con el objeto de comprobar que se mantienen vigentes, efectuándose las oportunas correcciones a las mismas de acuerdo con el resultado del citado análisis.

Beneficios de jubilación.- Establece el derecho de los trabajadores a ser jubilados por sus empleadores cuando hayan prestado sus servicios por 25 años o más, en forma continuada o ininterrumpida en la misma entidad. Aquellos que hubieren cumplido 20 años y, menos de 25 de trabajo, tendrán derecho a la parte proporcional de la jubilación. El costo de proveer este beneficio se determina utilizando el método de Unidades de Crédito Proyectadas (método prospectivo), considerando como hipótesis actuarial de cálculo las tablas de mortalidad biométricas y el factor de conmutación actuarial del IESS, tales valorizaciones actuariales se llevan a cabo al final del año.

La entidad reconocerá pérdidas o ganancias actuariales, exclusivamente si se modifican las hipótesis actuariales de cálculos, es decir utilizando otras tablas de mortalidad con otras variables de probabilidades u otras tasas de interés. Este beneficio es amortizado durante el promedio de vida laboral de los empleados participantes en el plan.

Al 31 de diciembre del 2019, la compañía ha realizado la provisión para cubrir esta obligación laboral futura, cuyo efecto se revela en los estados financieros.

Participación a trabajadores.- De acuerdo con disposiciones del Código de Trabajo, la Compañía realiza, al cierre de cada año, la provisión del 15% de la ganancia contable anual por concepto de participación laboral en las utilidades, afectando directamente a resultados del año.

C. ESTIMADOS CONTABLES CRITICOS:

En la aplicación de las políticas de la Compañía, las cuales se describen en la **Nota B**, la administración debe hacer juicios, estimados y presunciones sobre los importes en libros de los activos y pasivos que aparentemente no provienen de otras fuentes.

LIPROIN S. A.
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019 Y 2018
(Expresadas en U.S.A. dólares)

C. ESTIMADOS CONTABLES CRITICOS: (Continuación.....)

Las estimaciones y juicios asociados se basan en la experiencia histórica y otros factores que se consideran como relevantes. Los resultados reales podrían diferir de dichos estimados. Las estimaciones y juicios subyacentes se revisan sobre una base regular.

Las revisiones a las estimaciones contables son reconocidas en el período de la revisión y periodos futuros si la revisión afecta tanto al período actual como a periodos posteriores.

A continuación se presentan estimaciones y juicios contables críticos, que la Administración de la Compañía ha utilizado en el proceso de aplicación de los criterios contables.

Deterioro de activos.- A la fecha de cierre de cada periodo, o en aquella fecha que se considere necesario, se analiza el valor de los activos para determinar si existe algún indicio de que dichos activos hubieren sufrido una pérdida por deterioro. En caso de que exista algún indicio, se realiza una estimación del importe recuperable que obtendría de su venta o su valor de uso, el mayor. Si se trata de activos identificables que no generen flujos de efectivo de forma independiente, se estima la recuperación de la unidad generadora de efectivo a la que pertenece el activo. Al 31 de diciembre del 2019, LIPROIN S. A., no ha identificado activos financieros deteriorados que deban ser revelados.

D. EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFFECTIVO:

Al 31 de diciembre del 2019 y 2018, está compuesto como sigue:

	<u>2019</u>	<u>2018</u>
Banco Guayaquil	3,589.84	3,589.84
	3,589.84	3,589.84

Los saldos mantenidos en cuentas corrientes bancarias, no devengan intereses.

E. CUENTAS POR COBRAR, COMERCIALES Y OTRAS:

Al 31 de diciembre del 2019 y 2018, están compuestas como sigue:

		<u>2019</u>	<u>2018</u>
Clientes	(1)	87,841.81	82,474.33
Funcionarios		7,949.30	33,951.73
Otras		11,826.83	11,826.83
		95,791.11	128,252.89

(1) Corresponden a saldos por cobrar a clientes, que son recaudados dentro del plazo establecido por la Compañía, el mismo que fluctúa entre los 30 y 90 días, los cuales no generan interés. Los principales clientes son:

LIPROIN S. A.
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019 Y 2018
(Expresadas en U.S.A. dólares)

E. CUENTAS POR COBRAR, COMERCIALES Y OTRAS: (Continuación.....)

	<u>2019</u>	<u>2018</u>
SURPAPEL CORP S. A.	66,083.75	52,386.63
Productora Papelera S. A.	16,117.64	18,035.38
SELAP S. A.	3,946.04	
Monterrey Azucarera C. A.	301.46	6,918.15
Otras	1,392.92	5,134.17
	<u>87,841.81</u>	<u>82,474.33</u>

F. ANTICIPOS A PROVEEDORES Y OTROS:

Al 31 de diciembre del 2019 y 2018, se conforman como sigue:

		<u>2019</u>	<u>2018</u>
Anticipos a proveedores	(2)	33,318.57	3,610.30
Seguros pagados anticipados		861.25	950.41
		<u>34,179.82</u>	<u>4,560.71</u>

(2) Al 31 de diciembre del 2019, no existe detalle de los proveedores que recibieron anticipos.

G. ACTIVOS POR IMPUESTOS CORRIENTES:

Al 31 de diciembre del 2019 y 2018, se conforman como sigue:

	<u>2019</u>	<u>2018</u>
IVA	1,726.56	1,121.58
Retenciones del IVA	580.38	6,502.76
Retenciones en la fuente del impuesto a la renta	6,125.22	4,697.46
	<u>8,432.16</u>	<u>12,321.80</u>

H. MUEBLES Y EQUIPO:

Durante el año 2019 y 2018, el movimiento de este rubro fue el siguiente:

	Saldos		Ajuste y/o	Saldos
	<u>1-enero-2019</u>	Adiciones	Reclasificación	<u>31-dic-2019</u>
Vehículos	5,434.00			5,434.00
Muebles y enseres	1,516.02	631.07		2,147.09
Equipo de computación	1,168.41			1,168.41
	8,118.43	631.07		8,749.50
Depreciación Acumulada	(7,131.69)	(231.94)		(7,363.63)
	<u>986.74</u>	<u>399.13</u>		<u>1,385.87</u>

LIPROIN S. A.
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019 Y 2018
(Expresadas en U.S.A. dólares)

I. CUENTAS POR PAGAR, COMERCIALES Y OTRAS:

Al 31 de diciembre del 2019 y 2018, están constituidas como sigue:

		<u>2019</u>	<u>2018</u>
Proveedores locales	(3)	37,236.68	11,662.06
Préstamo de terceros	(4)	53,927.61	
Otras		4,447.51	
		<hr/>	
		95,611.80	11,662.06
		<hr/> <hr/>	

(3) Proveedores locales, no devengan interés y normalmente se cancelan en 30 o 90 días.

(4) Corresponde a los préstamos de terceros recibidos de: Héctor García US\$ 43,927.61 y Marcelo Santa María US\$ 10,000.00, los cuales no se encuentran instrumentados por lo que no se puede revelar la tasa de interés, vencimientos y garantías.

J. OBLIGACIONES CON LOS TRABAJADORES Y OTRAS:

Al 31 de diciembre del 2019 y 2018, están constituidas como sigue:

		<u>2019</u>	<u>2018</u>
Participación de los trabajadores		442.77	229.23
Beneficios sociales	(5)	3,086.91	3,411.43
Aportes al IESS y otros		778.32	1,075.06
Sueldos por pagar		6,741.12	2,546.39
		<hr/>	
		11,049.12	7,262.11
		<hr/> <hr/>	

(5) El movimiento de provisiones por beneficios sociales durante este periodo fue como sigue:

	<u>SALDO</u>			<u>SALDO</u>
	<u>01-01-2019</u>	<u>PROVISIÓN</u>	<u>PAGOS</u>	<u>31-12-2019</u>
Bono navideño	414.76	3,669.62	(3,784.11)	300.27
Bono escolar	1,057.87	1,247.66	(1,320.53)	985.00
Fondo de reserva	1,342.42	3,135.56	(4,477.98)	
Vacaciones	596.38	1,634.00	(428.74)	1,801.64
	<hr/>			
	3,411.43	9,686.84	(10,011.36)	3,086.91
	<hr/> <hr/>			

LIPROIN S. A.
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019 Y 2018
(Expresadas en U.S.A. dólares)

K. PASIVOS POR IMPUESTOS CORRIENTES:

Al 31 de diciembre del 2019 y 2018, están constituidas como sigue:

		<u>2019</u>	<u>2018</u>
Impuesto a la renta	(6)	953.79	1,262.18
Retenciones en la fuente		968.45	244.17
IVA por pagar 12%		1,624.43	1,797.66
Retenciones del IVA		528.00	199.19
		<hr/>	<hr/>
		4,074.67	3,503.20
		<hr/> <hr/>	<hr/> <hr/>

(6) Al 31 de diciembre del 2019 y 2018, la conciliación del impuesto a la renta del periodo, es como sigue:

		<u>2019</u>	<u>2018</u>
Ganancia de los Ejercicios		2,951.77	1,528.19
Participación de trabajadores 15%		(442.77)	(229.23)
		<hr/>	<hr/>
		2,509.00	1,298.96
Más Gastos no deducibles: Operativos		1,826.40	4,438.21
		<hr/>	<hr/>
Ganancia Gravable (Base Imponible)		4,335.40	5,737.17
		<hr/>	<hr/>
Impuesto a la Renta 22%		953.79	1,262.18
Valor compensado con retenciones del impuesto		<hr/>	<hr/>
Saldo del impuesto a la renta por pagar		953.79	1,262.18
		<hr/> <hr/>	<hr/> <hr/>

Cuando el impuesto a la renta sobre las ganancias del año, es menor al valor estimado como anticipo del impuesto a la renta, este último se convierte en el impuesto a la renta mínimo del año en que se reporta.

Tarifas del impuesto a la renta

La provisión para el impuesto a la renta por el año terminado el 31 de diciembre del 2019 y 2018, ha sido calculada aplicando la tarifa del 22%, debido a que es catalogada como pequeña empresa por tener menos de 49 empleados y haber facturado un valor inferior a US\$1,000,000.

El artículo 37 de la Ley de Régimen Tributario Interno establece que la tarifa del impuesto a la renta para sociedades es el 25%; sin embargo, si una empresa tiene accionistas, socios, partícipes, constituyentes, beneficiarios o similares residentes o

LIPROIN S. A.
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019 Y 2018
(Expresadas en U.S.A. dólares)

K. PASIVOS POR IMPUESTOS CORRIENTES: (Continuación.....)

establecidos en paraísos fiscales o regímenes de menor imposición con una participación directa o indirecta superior o igual al 50%, su tarifa de impuesto a la renta será del 28% sobre la base imponible (incrementa 3 puntos porcentuales a la tarifa general).

Adicionalmente, se aplicará una tarifa del 28% a la totalidad de la base imponible de las sociedades que incumplan con la presentación de información relacionada a la participación de sus accionistas hasta la declaración del Impuesto a la Renta (Anexo APS febrero de cada año).

Las sociedades consideradas como microempresas deberán deducir adicionalmente el valor de una fracción básica desgravada con tarifa cero de impuesto a la renta para personas naturales (US\$11,270 para 2019)

Adicionalmente, la micro y pequeñas empresas o exportadoras habituales tendrán una reducción de 3 puntos porcentuales en la tarifa de impuesto a la renta (22%), dicho beneficio se aplicará siempre que se mantenga o incremente el empleo.

Ejercicios fiscales sujetos a revisión de la Administración Tributaria.

La Compañía no ha sido revisada por parte de las autoridades fiscales desde su constitución. Las declaraciones de impuestos están abiertas para revisión de las autoridades tributarias las declaraciones de los años 2016 al 2019.

Otros asuntos:

En el R.O. No. 111 del 31 de diciembre de 2019, se publicó la Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria, en la cual se establecieron reformas tributarias aplicables para el año 2020, las principales son :

- a. Se consideran las provisiones efectuadas para atender el pago de jubilaciones patronales o desahucio que hayan sido utilizadas como gasto deducible conforme lo dispuesto en esta Ley y que no se hayan efectivamente pagado a favor de los beneficiarios de tal provisión. El Reglamento a esta Ley establecerá las condiciones para el tratamiento de este ingreso.”
- b. Están exentos los dividendos y utilidades, calculados después del pago del impuesto a la renta, distribuidos por sociedades residentes nacionales o extranjeras residentes en el Ecuador, a favor de otras sociedades nacionales. La capitalización de utilidades no será considerada como distribución de dividendos, inclusive en los casos en los que dicha capitalización se genere por efectos de la reinversión de utilidades en los términos definido en el artículo 37 de esta Ley.

LIPROIN S. A.
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019 Y 2018
(Expresadas en U.S.A. dólares)

K. PASIVOS POR IMPUESTOS CORRIENTES: (Continuación.....)

Las provisiones para atender el pago de desahucio y de pensiones jubilares patronales, actuarialmente formuladas por empresas especializadas o de profesionales en la materia, siempre que, para las segundas, se cumplan las siguientes condiciones:

- a. Se refieran al personal que haya cumplido por lo menos diez años de trabajo en la misma empresa; y,
- b. Los aportes en efectivo de estas provisiones sean administrados por empresas especializadas en administración de fondos autorizadas por la Ley de Mercado de Valores.”

Esta reforma, de acuerdo con la Disposición Transitoria Décima Tercera, entra en vigencia a partir del año 2021.

- c. Distribución de dividendos o utilidades.- Los dividendos o utilidades que distribuyan las sociedades residentes o establecimientos permanentes, en el Ecuador, estarán sujetos en el ejercicio fiscal en que se produzca dicha distribución, al impuesto a la renta, conforme las siguientes disposiciones:
 1. Se considerará como ingreso gravado toda distribución a todo tipo de contribuyente, con independencia de su residencia fiscal, excepto la distribución que se haga a una sociedad residente en el Ecuador o a un establecimiento permanente en el país de una sociedad no residente conforme lo previsto en esta Ley;
 2. El ingreso gravado será igual al cuarenta por ciento (40%) del dividendo efectivamente distribuido;
 3. En el caso que la distribución se realice a personas naturales residentes fiscales en el Ecuador, el ingreso gravado referido en el numeral anterior formará parte de su renta global. Las sociedades que distribuyan dividendos actuarán como agentes de retención del impuesto aplicando una tarifa de hasta el veinte y cinco por ciento (25%) sobre dicho ingreso gravado, conforme la resolución que para el efecto emita el Servicio de Rentas Internas;
 4. Las sociedades que distribuyan dividendos a personas naturales o sociedades no residentes fiscales en el Ecuador, actuarán como agentes de retención del impuesto aplicando la tarifa general prevista para no residentes en esta Ley;

LIPROIN S. A.
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019 Y 2018
(Expresadas en U.S.A. dólares)

K. PASIVOS POR IMPUESTOS CORRIENTES: (Continuación.....)

5. En el caso de que la distribución se realice a no residentes fiscales en Ecuador y el beneficiario efectivo sea una persona natural residente fiscal en el Ecuador se aplicará lo dispuesto en el numeral 3 de este artículo; y,
6. En el caso de que la sociedad que distribuye los dividendos incumpla el deber de informar sobre su composición societaria, se procederá a la retención del impuesto a la renta, sobre los dividendos que correspondan a dicho incumplimiento, con la máxima tarifa de impuesto a la renta aplicable a personas naturales.

Cuando una sociedad otorgue a sus beneficiarios de derechos representativos de capital, préstamos de dinero, o a alguna de sus partes relacionadas préstamos no comerciales, esta operación se considerará como pago de dividendos anticipados y, por consiguiente, la sociedad deberá efectuar adicionalmente la retención correspondiente a la tarifa prevista para sociedades sobre el monto de la operación. Tal retención será declarada y pagada al mes siguiente de efectuada dentro de los plazos previstos en el reglamento y constituirá crédito tributario para la sociedad en su declaración del impuesto a la renta.

- d. El Art. 41, que trataba sobre el anticipo del impuesto a la renta fue sustituido por el siguiente:

Pago del impuesto.- Los sujetos pasivos deberán efectuar el pago del impuesto a la renta en los plazos y en la forma que establezca el reglamento.

Pago del impuesto.- Los sujetos pasivos deberán efectuar el pago del impuesto a la renta en los plazos y en la forma que establezca el reglamento. El pago del impuesto podrá anticiparse de forma voluntaria, y será equivalente al cincuenta por ciento (50%) del impuesto a la renta causado del ejercicio fiscal anterior, menos las retenciones en la fuente efectuadas en dicho ejercicio fiscal.

El valor anticipado constituirá crédito tributario para el pago del impuesto a la renta. Las condiciones y requisitos para el pago del anticipo voluntario se establecerán en el reglamento.”.

- e. DE LA CONTRIBUCIÓN ÚNICA Y TEMPORAL

Las sociedades que realicen actividades económicas, y que hayan generado ingresos gravados iguales o superiores a un millón de dólares de los Estados Unidos de América (USD\$1.000.000,00) en el ejercicio fiscal 2018, pagarán una contribución única y temporal, para los ejercicios fiscales 2020, 2021 y 2022, sobre dichos ingresos, de acuerdo con la siguiente tabla:

LIPROIN S. A.
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019 Y 2018
 (Expresadas en U.S.A. dólares)

K. PASIVOS POR IMPUESTOS CORRIENTES: (Continuación.....)

INGRESOS GRAVADOS		TARIFA
DESDE	HASTA	
1,000,000.00	5,000,000.00	0.10%
5,000,000.01	10,000,000.00	0.15%
10,000,000.01	EN ADELANTE	0.20%

Las sociedades pagarán esta contribución teniendo como referencia el total de los ingresos gravados contenidos en la declaración del impuesto a la renta del ejercicio 2018, inclusive los ingresos que se encuentren bajo un régimen de impuesto a la renta único.

En ningún caso esta contribución será superior al veinte y cinco por ciento (25%) del impuesto a la renta causado del ejercicio fiscal 2018.

Esta contribución no podrá ser utilizada como crédito tributario, ni como gasto deducible para la determinación y liquidación de otros tributos durante los años 2020, 2021 y 2022.

La declaración y el pago de esta contribución, se realizará hasta el 31 de marzo de cada ejercicio fiscal de conformidad con las condiciones y requisitos que establezca el Servicio de Rentas Internas a través de resolución de carácter general. El pago tardío de la contribución estará sujeto a cobro de los intereses que correspondan de conformidad con el Código Tributario.

Esta contribución podrá estar sujeta a facilidades de pago por un plazo máximo de hasta tres (3) meses, sin que se exija el pago de la cuota inicial establecida en el artículo 152 del Código Tributario.

La falta de presentación de la declaración dentro de los plazos señalados en este Capítulo será sancionada con una multa equivalente a mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América (USD\$1.500,00) por cada mes o fracción de mes de retraso en la presentación, multa que no excederá del cien por ciento (100%) de la contribución. La presentación tardía de la declaración se sancionará conforme lo dispuesto en el primer inciso del artículo 100 de la Ley de Régimen Tributario Interno. El pago de las referidas multas no exime a los sujetos pasivos del cumplimiento de la obligación tributaria.

- f. Las normas tributarias que regulan el Régimen Impositivo para Microempresas y el régimen para el tratamiento de rentas derivadas de la distribución de dividendos serán aplicables a partir de la publicación de esta Ley en el Registro Oficial.

LIPROIN S. A.
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019 Y 2018
(Expresadas en U.S.A. dólares)

L. PASIVO A LARGO PLAZO:

Al 31 de diciembre del 2019 y 2018, el saldo del pasivo a largo plazo, es como sigue:

	<u>2019</u>	<u>2018</u>
Banco Guayaquil:		
Préstamo de US\$ 20,000.00 a 24 meses con el 11.23% de interés anual	16,104.87	9,919.36
Menos porción corriente	(9,763.56)	(9,919.36)
	<u>6,341.31</u>	

M. PATRIMONIO:

a) Capital Pagado

Al 31 de diciembre del 2019 y 2018, el capital pagado de la Compañía está constituido por 800 participaciones de US\$. 1,00 cada una.

b) Reserva Legal

Conforme al Art. 109 de la Ley de Compañías, se establece una apropiación obligatoria de un valor no menor del 5% de la ganancia anual para su constitución, hasta que alcance por lo menos el 20% del capital social. El saldo de esta cuenta puede ser capitalizado o utilizado para cubrir pérdidas. Al 31 de diciembre del 2019, la administración no ha realizado la apropiación anual sobre las ganancias de años anteriores.

N. GASTOS DE PERSONAL.

Al 31 de diciembre del 2019 y 2018, un resumen de estas cuentas, fue como sigue:

	<u>2019</u>	<u>2018</u>
Sueldos	51,035.88	57,872.00
Beneficios sociales	16,948.07	19,563.71
Indemnización	8,019.28	
Capacitación	3,080.05	6,934.10
	<u>79,083.28</u>	<u>84,369.81</u>

LIPROIN S. A.
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019 Y 2018
(Expresadas en U.S.A. dólares)

O. GASTOS OPERATIVOS.

Al 31 de diciembre del 2019 y 2018, un resumen de estas cuentas, fue como sigue:

	<u>2019</u>	<u>2018</u>
Transportes varios y movilización	14,616.35	2,682.53
Honorarios	7,073.63	4,720.03
Comisión Casa de Valores	4,486.13	
Mantenimiento de Vehículo	2,498.09	5,570.72
Gasolina y parqueo	2,355.41	2,059.98
Seguro	2,219.11	810.20
Arriendos	2,098.20	2,517.84
Servicios prestados	1,761.27	2,880.25
Otros	3,390.614	3,114.86
	<hr/> <hr/> 40,498.80	<hr/> <hr/> 24,356.41

P. CONTRATO DE ASESORIA PARA LA INSCRIPCIÓN Y COLOCACIÓN DE VALORES GENÉRICOS EN EL CATASTRO PÚBLICO DEL MERCADO DE VALORES:

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte el señor Carlos Vicente Béjar Morales, a nombre y representación de compañía LIPROIN S. A., a quién para efectos del presente contrato se le denominará EL CLIENTE; y, por otra parte, la señora Bernardita de Lourdes Guerra Hernández, a nombre y representación de PLUSBURSATIL CASA DE VALORES S. A., y a quién se le denominará simplemente PLUSBURSATIL.

A continuación revelamos las principales cláusulas contractuales:

Objeto del contrato.-

En virtud del presente instrumento, PLUSBURSATIL CASA DE VALORES S. A., se obliga a prestar el servicio de asesoría en la inscripción de valores genéricos en el Catastro Público del Mercado de Valores a emitirse por parte de LIPROIN S. A., y su posterior colocación bursátil.

Ejecución de los servicios.-

Los servicios objetos de la contratación serán prestados por PLUSBURSATIL en sus propias oficinas, o en cualquier dependencia o lugar dentro del territorio ecuatoriano, según las circunstancias lo requieran. Durante el cumplimiento del contrato PLUSBURSATIL acudirá a las oficinas del CLIENTE previo acuerdo entre las partes.

LIPROIN S. A.
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019 Y 2018
(Expresadas en U.S.A. dólares)

O. CONTRATO DE ASESORIA PARA LA INSCRIPCIÓN Y COLOCACIÓN DE VALORES GENÉRICOS EN EL CATASTRO PÚBLICO DEL MERCADO DE VALORES: (Continuación.....)

Obligaciones principales del cliente.-

Son obligaciones de EL CLIENTE, junto con las establecidas en el presente documento, las siguientes:

- a) Proporcionar a PLUSBURSATIL la información y documentación que ésta les requiera para alcanzar el objetivo del servicio contratado.
- b) Pagar el honorario pactado en las condiciones indicadas en la cláusula respectiva.
- c) Instruir, solicitar o autorizar oportunamente a PLUSBURSATIL, las gestiones necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato.
- d) Suministrar a PLUSBURSATIL, en forma oportuna, toda la información y condiciones necesarias para el cumplimiento del objeto del CONTRATO, información que EL CLIENTE declara, bajo su estricta responsabilidad, es fidedigna y real. En caso de que EL CLIENTE suministre a PLUSBURSATIL información alterada o irreal, EL CLIENTE será responsable frente a PLUSBURSATIL de eventuales daños y perjuicios que pudieren ocasionarse a PLUSBURSATIL por este hecho.
- e) Durante el plazo de vigencia del contrato EL CLIENTE no podrá contratar con terceros ni encargar a terceros la realización de actividades o gestiones que encuadran dentro del objeto, o pretender realizar el objeto de este contrato a través de terceros distintos de PLUSBURSATIL en virtud del servicio concedido por el CONTRATO.

Obligaciones de PLUSBURSATIL.-

Dar estricto cumplimiento a lo estipulado en el CONTRATO, prestar su asistencia y asesoría en forma eficiente y oportuna, y cumplir con las instrucciones que se reciba de EL CLIENTE dentro de los lineamientos e instrucciones expresas que se establecen en el presente documento, actividades que buscan lograr que se cumpla el objeto de este contrato.

Una vez firmado el presente contrato, las partes trabajarán en un cronograma que se desarrollará en conjunto.

Comisiones y forma de pago de la asesoría en inscripción de los valores y servicios de colocación.-

El pago se hará previa presentación de la factura correspondiente y EL CLIENTE actuará como agente de retención de conformidad con la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno.

LIPROIN S. A.
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019 Y 2018
(Expresadas en U.S.A. dólares)

O. CONTRATO DE ASESORIA PARA LA INSCRIPCIÓN Y COLOCACIÓN DE VALORES GENÉRICOS EN EL CATASTRO PÚBLICO DEL MERCADO DE VALORES: (Continuación.....)

Por el servicios de colocación bursátil, EL CLIENTE cancelará el piso de Bolsa de Valores equivalente al 0.09% anualizado sobre el valor efectivo, y la comisión de venta de la Casa de Valores equivalente al 1.00% flat sobre el valor Nominal, ambas a cancelarse en el momento en que se realicen las negociaciones a través de la Bolsa de Valores.

Confidencialidad.-

En el proceso de asesoría que lleva a cabo PLUSBURSATIL junto con EL CLIENTE, éste entrega y por tanto pone a disposición de PLUSBURSATIL y de su personal técnico, administrativo, financiero y legal.

PLUSBURSATIL se obliga a emplear la información a la que tenga acceso y a la que accedan sus personeros, asesores, consultores, empleados y profesionales que intervengan a su nombre, a utilizarla única y exclusivamente para efectos de sus intereses en el proceso de asesoría para la estructuración, planificación y manejo de proyectos en el mercado de valores. Esta información no podrá transferirla, permitir su uso o revelar a terceros, en todo o en parte.

Para tal efecto, PLUSBURSATIL y su personal acuerdan que mantendrán la debida confidencialidad respecto de toda la información que se encuentra entregada o de la información que obtengan a través de la asesoría, declarando que se comprometen y obligan a que será utilizada única y exclusivamente para los propósitos de la posibilidad en la emisión de título valores.

Exclusividad.-

Durante la vigencia del presente contrato EL CLIENTE reconoce exclusividad a PLUSBURSATIL para el proceso de colocación de los valores a emitirse. Es decir, EL CLIENTE se obliga a no contratar a otra empresa o persona para que cumpla una, varias o similares gestiones a cargo de PLUSBURSATIL prevista en este Contrato.

Vigencia.-

El presente contrato tendrá una vigencia de un año a partir de la fecha de suscripción. Los tiempos del proceso correrán a partir de la entrega completa por parte de EL CLIENTE de la información solicitada por PLUSBURSATIL, a través de un documento denominado requerimiento de información.

LIPROIN S. A.
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019 Y 2018
(Expresadas en U.S.A. dólares)

O. CONTRATO DE ASESORIA PARA LA INSCRIPCIÓN Y COLOCACIÓN DE VALORES GENÉRICOS EN EL CATASTRO PÚBLICO DEL MERCADO DE VALORES: (Continuación.....)

Licitud de fondos y recursos.-

EL CLIENTE declara que todas las operaciones que encarga a PLUSBURSATIL tienen un fin lícito y que los fondos y valores que entrega no provienen de actividades tipificadas como delito en la legislación ecuatoriana ni en los tratados o convenios internacionales ratificados por el Ecuador; y, en tal virtud se exime a PLUSBURSATIL de toda responsabilidad, inclusive respecto a terceros, si la presente declaración fuese falsa o errónea.

Terminación.-

El presente contrato podrá quedar sin efectos por las siguientes causas:

- 1) Por cumplimiento del objeto del contrato, sin necesidad de declaratoria alguna.
- 2) Por cumplimiento del plazo del contrato.
- 3) Por mutuo acuerdo expreso y escrito de las partes, en la fecha en que se acuerde la terminación.
- 4) Por incumplimiento de las partes.
- 5) Por las demás establecidas en la ley.

Además de las causas arriba señaladas, cualquiera de las partes podrá declarar la terminación de este contrato, a su voluntad y discreción, con una notificación de 30 días anticipación, siempre que tal Parte no se encuentre en mora en el cumplimiento de sus obligaciones, y siempre que exista una o más de las siguientes causas:

- a) Cuando la otra Parte entre en proceso de quiebra, liquidación o se haya llamado a concurso de acreedores en su contra.
- b) Cuando la otra Parte se encuentre en mora en el cumplimiento de cualquier obligación contractual, en los términos establecidos para que exista mora.
- c) Cuando exista violación de cualquier otra obligación contenida en este Contrato.
- d) La parte que hubiere cumplido con sus obligaciones contractuales tendrá el derecho, frente al incumplimiento de su contraparte, a reclamar la ejecución del contrato o su resolución. En cualquiera de los dos casos tendrá el derecho de reclamar daños y perjuicios y el cumplimiento de la cláusula penal de haberse pactado.

LIPROIN S. A.
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019 Y 2018
(Expresadas en U.S.A. dólares)

P. REVELACION DISPUESTA POR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS:

En cumplimiento a lo dispuesto en Resolución No. SCVS-INC-DNCDN-2016-011 de noviembre 11 del 2016, efectuamos las siguientes revelaciones:

- 1. Activos y pasivos contingentes.-** Al 31 de diciembre del 2019, no existen activos y pasivos contingentes que deban ser revelados.
- 2. Eventos subsecuentes.-** A la fecha de emisión de este informe (Agosto 3 del 2020), no existen eventos, que en opinión de la administración de la compañía, afecten la presentación de los estados financieros por el año terminado el 31 de diciembre del 2019, excepto por un evento muy delicado iniciado en marzo del 2020, que desde ya existen evidencias que afectaran el principio de negocio en marcha, como se describe a continuación:

El 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS) ha declarado el brote de corona virus COVID-19 como pandemia global, pidiendo a los países intensificar las acciones para mitigar su propagación, proteger a las personas y trabajadores de la salud y salvar vidas;

Mediante Suplemento del Registro Oficial Nro. 160 de 12 de marzo de 2020, se publicó el Acuerdo Ministerial Nro. 00126-2020, mediante el cual se declara el estado de emergencia sanitaria en todos los establecimientos del Sistema Nacional de Salud, por la inminente posibilidad del efecto provocado por el coronavirus COVID-19, y prevenir un posible contagio masivo en la población;

Mediante Acuerdo Ministerial MDT-2020-076 de 12 de marzo de 2020, el Ministro del Trabajo expidió las Directrices para la Aplicación del Teletrabajo Emergente durante la Declaratoria de Emergencia Sanitaria;

A partir del 16 de marzo del 2020, se dispone el aislamiento en todo el país de los ecuatorianos, paralizando las actividades en un 95%, lo que fue establecido en el Decreto Ejecutivo número 1017 de 16 de marzo de 2020, dictado por el Presidente de la República del Ecuador, en su artículo 1: “DECLÁRESE el estado de excepción por calamidad pública en todo el territorio nacional, por los casos de coronavirus confirmados y la declaratoria de pandemia de COVID-19 por parte de la Organización Mundial de la Salud, que representa un alto riesgo de contagio para toda la ciudadanía y generan afectaciones a los derechos de la salud y convivencia pacífica del Estado, a fin de controlar la situación de emergencia sanitaria para garantizar los derechos de las personas ante la inminente presencia del virus COVID-19, en Ecuador”;

El literal a del artículo 6 del Decreto Ejecutivo 1017 de 16 de marzo de 2020 señala que, se SUSPENDE la jornada presencial del trabajo comprendida entre el 17 y el 24 de

LIPROIN S. A.
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019 Y 2018
(Expresadas en U.S.A. dólares)

P. REVELACION DISPUESTA POR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS:

(Continuación.....)

marzo de 2020 para todos los trabajadores y empleados del sector público y del sector privado, el Comité de Operaciones de Emergencias Nacional, una vez evaluado el estado de la situación, podrá prorrogar los días de suspensión de la jornada presencial del trabajo. Para el efecto, los servidores públicos y empleados en general que en su actividad lo permita, se acogerán al teletrabajo en todo el territorio nacional.

La jornada presencial del trabajo ha sido suspendida en varias ocasiones, por lo que con fecha 18 de Abril del 2020, el Ministerio de Trabajo expidió la “**Guía General para el Retorno Progresivo a las Actividades Laborales en el Sector Privado MTT6-003**”, aprobada por el Comité de Operaciones de emergencia Nacional (COE), el 28 de Abril del 2020. Esta Guía es de aplicación obligatoria por los empleadores para tomar las medidas de seguridad y salud en el trabajo acorde con los riesgos laborales propios de sus actividades y prevenir la movilidad de los trabajadores.

La Administración manifiesta que los efectos del COVID-19, provocará millonarias pérdidas a nivel mundial en el 2020, en Ecuador la crisis económica se agrava por la caída histórica del petróleo que exporta y un alto endeudamiento; por lo que las pérdidas causada, a ésta fecha, por el COVID-19 en el sector productivo es incalculable.

Con estos antecedentes negativos, la administración está revisando las estrategias a utilizar para aminorar el impacto de esta PANDEMIA y mantenerse como un negocio en marcha. Dentro de las principales estrategias que estamos siguiendo: (i) buscar eficiencia operativa en lo que respecta a gastos; (ii) reducción de la jornada laboral de los trabajadores de 40 a 30 horas semanales; (iii) negociaciones con los arrendadores del inmueble, y otros, con resultados positivos; (iiii) negociaciones con el principal proveedor del exterior para realizar convenios de pagos y descuentos para minimizar el impacto en el flujo de efectivo. Además, se han iniciado campañas de ventas utilizando herramientas en redes sociales, envío de correos electrónicos y mensajes directos a clientes frecuentes, para promocionar los productos que se tiene en existencias. Estamos seguros que con estas medidas, cerraremos el año 2020 de manera ajustada pero con resultados favorables. Esta evaluación del cumplimiento de la hipótesis de negocio en marcha lo hemos realizado en un escenario de incertidumbre significativa.

- 3. Partes relacionadas.-** Al 31 de diciembre del 2019, todas las transacciones de este tipo se revelan en las notas a los estados financieros sobre las cuentas por cobrar y pagar a las compañías relacionadas.
- 4. Cumplimiento de las medidas correctivas al control interno.-** Durante el periodo auditado, hemos dado seguimiento a recomendaciones efectuadas en el año inmediato anterior por el auditor externo y entes de control, en la medida de que estas pudieron ser implantadas, debido a que estas nos fueron comunicadas en marzo del año 2019.

LIPROIN S. A.
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019 Y 2018
(Expresadas en U.S.A. dólares)

P. REVELACION DISPUESTA POR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS:
(Continuación.....)

Las otras revelaciones dispuestas en la indicada Resolución, están reflejadas en las notas a los estados financieros; aquellas no mencionadas no aplican a la Empresa, por tal razón no son reveladas.


Ing. Carlos V. Béjar Morales
Gerente General


C.P.A. Manuel Panchana Rodríguez
Contador RNC No. 34.057

----- 0 -----

Guayaquil, Julio 31 del 2020

Ingeniero
Carlos Vicente Béjar Morales, Gerente General
LIPROIN S. A.
Ciudad.

De nuestras consideraciones:

Adjunto a la presente encontrará lo siguiente:

3 Originales del informe de auditoría de los estados financieros por el año terminado el 31 de diciembre del 2019, de su representada **LIPROIN S. A.**.

Atentamente,

Ing. Miguel A. Ortega C.
Auditor Independiente

Cc: File